



Ayuntamiento de Pilas

BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIAR DE CLÍNICA PARA LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL DE MAYORES DE PILAS.

PUESTO: Auxiliar de Clínica

Descripción del puesto de trabajo: atención a mayores. Cuidados básicos del anciano. Realización de ejercicios. Movilizaciones. Atención a la higiene corporal.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La jornada de los contratos estará determinada en función de la ratio establecida en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, en su apartado III.2.2. Recursos humanos y organización del personal, y su duración será en función de las necesidades del servicio.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de obras o servicios determinados.

Los candidatos, en función del proceso selectivo obtendrán una puntuación que establecerá el orden inicial en la Bolsa de Trabajo (de mayor a menor puntuación).

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se establece en el Anexo I.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta diciembre de 2012, con las siguientes salvedades:

- El Ayuntamiento, cuando así lo estime oportuno, podrá ampliar la bolsa iniciando un nuevo proceso selectivo para aquellas personas que no estén ya incluidas. Las personas que salgan de ese proceso selectivo se incluirán según lo establecido en el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo vigente.

- El Ayuntamiento, cuando así lo estime oportuno, podrá cerrar dicha bolsa, comunicando con la suficiente antelación el cierre de la misma. Así mismo, y si lo estima oportuno, podrá convocar una nueva bolsa.

REQUISITOS:

Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- 2) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65.
- 3) Estar en posesión de las siguientes titulaciones homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia: Auxiliar de Clínica o Técnico en Atención Sociosanitaria y tener experiencia demostrable en las tareas propias del puesto a seleccionar, preferiblemente en el ámbito municipal, y en sus respectivas especialidades. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
- 4) Estar en posesión del carnet o curso homologado de Manipulador de Alimentos.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 6) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- 7) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTACIÓN:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Vida Laboral ACTUALIZADA.
- 3) Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- 4) Fotocopia que acredite la titulación requerida.
- 5) Fotocopia del Carnet o de haber realizado el curso homologado de Manipulador de Alimentos.
- 5) Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización de los mismos en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.
- 6) La experiencia profesional se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas,



Ayuntamiento de **Pílas**

sito en Pza. Belén, S/N de 9 a 14 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días hábiles contados desde el día de la fecha de publicación de las presentes bases.

El tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

1º) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud una Vida Laboral ACTUALIZADA, un Currículum Vitae, así como las fotocopias de los títulos y cursos que deseen acreditar y de los contratos.

2º) El proceso constará de una fase de concurso y una prueba escrita.

Fase de concurso (máximo 3 puntos)

Valoración de méritos académicos (máximo 1 punto)

- Por la realización de cursos, jornadas o seminarios, debidamente homologados, o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas, que supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0'03 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0'85 puntos.

Valoración de méritos profesionales (máximo 2 puntos):

- Por cada mes de trabajo prestado en Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes en puesto de trabajo igual o similar: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en otros Ayuntamientos en puesto de trabajo igual o similar: 0,015 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en Empresa Privada en puesto de trabajo igual o similar: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

Fase teórica (máximo 7 puntos)

El Tribunal celebrará una prueba escrita conforme al temario adjunto, con cada uno de los/as candidatos/as cuyo currículum haya sido preseleccionado, a fin de contrastar sus conocimientos y destrezas en la materia.

Tema 1: La Constitución española. Nociones generales.

Tema 2: Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3: La Administración Local: La Provincia.

Tema 4: Organización municipal I. El Alcalde: definición, elección y deberes. El Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 5: Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 6: Principales cambios debidos al envejecimiento. Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 7: Características de las enfermedades en geriatría.

Tema 8: El trato adecuado y la actitud correcta hacia los mayores.

Tema 9: Ejercicio físico y rehabilitación. Ventajas y consejos.

Tema 10: Terapia ocupacional en geriatría.

Tema 11: Necesidades de movilización. Cuidados del aparato locomotor.

Tema 12: Necesidades de nutrición, hidratación y eliminación.

Tema 13: Cuidados de la piel y las mucosas.

Tema 14: Caídas y accidentes.

Tema 15: El anciano con demencia.

Tema 16: Problemas cardiorrespiratorios.

Tema 17: Otras enfermedades frecuentes. Artrosis, Osteoporosis, Parkinson, Prostatismo, Diabetes mellitus, Anemia, Hernias, cáncer y Cirugía.

Tema 18: Los malos tratos.

Tema 19: La iatrogenia.

Tema 20: El auxiliar de enfermería en el equipo asistencial.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de la prueba teórica. Si aún así continuara dicho empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la valoración de méritos. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con el orden obtenido de los seleccionados.



Ayuntamiento de **Pilas**

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por,

Presidenta:

D^a. Esmeralda Cuesta Izquierdo, siendo su sustituto D^a. Conchas Anguas Ortiz

Vocales:

D^a. Eva Cárave López Becerra, siendo su sustituta D^a. M^a Jesús Gómez Rossi.

D^a. Pilar Vázquez Lobo, siendo su sustituto D. Luis Merino Suárez.

D. Alfonso López Torres, siendo su sustituta D^a. Felicidad Cabello Pérez.

Secretaria:

D^a. Lourdes Anguas Hernández, siendo su sustituta D^a. Antonia Mudarra Díaz.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pilas. El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI o documento equivalente y de la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Estas bases reguladoras serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación por un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de publicidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:

Una vez entre en vigor la nueva bolsa, quedará automáticamente anulada la actual bolsa que está en funcionamiento.